

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)  
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)  
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Bogotá, D.C., diecisiete (17) de enero de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2021 01331

Como la demanda reúne las exigencias formales y se aporta título ejecutivo, de conformidad con lo ordenado por los artículos 422, 430, 431 y 468 del Código General del Proceso, el Juzgado,

**RESUELVE:**

Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva para la efectividad de la garantía real de mínima cuantía a favor de Banco Davivienda S.A. en contra de Diana Marcela Fonseca Parra y Edy Johana Fonseca Parra, por los siguientes conceptos de un pagaré:

1. 10.276,3071 UVR como capital de las cuotas en mora causadas desde el 18 de abril de 2021 al 18 de septiembre de 2021.
2. \$884.278,85 como intereses de plazo.
3. Más los intereses de mora sobre cada una de las cuotas en mora liquidados a la tasa solicitada, sin que supere la máxima prevista en la Ley 546 de 1999, causados desde el día siguiente a su fecha de vencimiento hasta cuando se verifique su pago total.
4. 59.249,8329 UVR como capital acelerado.
5. Más los intereses de mora sobre el capital acelerado, liquidados a la tasa solicitada, sin que supere la máxima prevista en la Ley 546 de 1999,

causados desde el día 8 de octubre de 2021 hasta cuando se verifique su pago total.

Sobre costas se resolverá oportunamente.

Notifíquese esta determinación a la parte ejecutada en debida forma (C.G.P. y Decreto 806 de 2020), córrase traslado y hágasele saber que cuenta con el término de cinco (5) días para pagar la obligación o de diez (10) días para proponer excepciones.

Decrétese el embargo del inmueble dado en garantía con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20557280. Líbrese oficio al Registrador.

Reconócese a Aecsa S.A., quien actúa a través de la abogada Carolina Abello Otálora, como apoderada de la parte demandante, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE<sup>1</sup>.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA  
Juez